



Exp. N° 3300-001894/24-000

La Plata, 16 de Febrero de 2024

## VISTO

La importancia que tiene para la Facultad de Informática apoyar el desarrollo de los estudios de sus estudiantes en cada una de sus etapas, alentando el esfuerzo académico realizado por los mismos, y

## CONSIDERANDO

Los Programas de Estímulo al Rendimiento Académico precedentes.

-El Honorable Consejo Directivo en su sesión de fecha 16/02/2024, por unanimidad (14 votos)

## RESUELVE

ARTICULO 1°.- RATIFICAR la Resolución Decano N° 35/24 referida al Programa Estimulo al Rendimiento Academico (PERA) con las acciones que se detallan en los articulos siguientes de la presente, para ingresantes 2024, Estudiantes Regulares y Egresados 2024.

ARTICULO 2°.- Estimulo al Rendimiento Academico para Ingresantes 2024 de la Facultad de Informatica de acuerdo al siguiente criterio:

- En los casos de las carreras Licenciatura en Informática, Licenciatura en Sistemas, Analista Programador Universitario y Analista en Tecnologías de la Información y la Comunicación: Recibirán el equivalente a 5 meses de Beca de Ayuda Económica aquellos Ingresantes que hayan cumplido adecuadamente las actividades de seguimiento y que aprueben con nota destacada las pruebas de los 3 módulos del ciclo inicial.
- En los casos de la carrera Ingeniería en Computación: Recibirán el equivalente a 5 meses de Beca de Ayuda Económica aquellos Ingresantes que hayan cumplido adecuadamente las actividades de seguimiento y aprueben con nota destacada el módulo IAI del ciclo inicial.
- Este premio estímulo no tendrá incompatibilidad con otras Becas/Subsidios que pueda tener el estudiante y se entregará automáticamente durante el mes de Abril 2024.

ARTICULO 3°.- Estímulo al Rendimiento Académico para Egresados 2024 de la Facultad de Informática (Licenciatura en Informática, Licenciatura en Sistemas, Analista Programador Universitario y Analista en Tecnologías de la Información y la Comunicación): Al iniciar su trámite de titulación, los estudiantes que hayan completado su carrera en 15 semestres o menos para los Licenciados y en 9 semestres o menos para los Analistas podrán llenar una solicitud de Premio equivalente a 6 meses de Beca de Ayuda Económica. El tiempo de desarrollo de la carrera se computará desde la inscripción



FACULTAD DE  
INFORMÁTICA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**Fecha:** 19/02/2024

**Título:** Ratificación Resolución ad-referendum n°  
35/24 PERA

para los estudiantes que se han mantenido en la misma carrera y desde el primer examen final aprobado en el caso que el estudiante registre ALTAS o PASES con asignaturas aprobadas por equivalencia.

Esta solicitud sera revisada por la Secretaria Academica para habilitar el pago dentro de los 30 dias de iniciado el tramite del titulo. Este premio estimulo no tendra incompatibilidad con otras Becas/Subsidios que pueda tener el estudiante.

ARTICULO 4°.- Estimulo al Rendimiento Academico para Estudiantes regulares de la Facultad de Informatica (Licenciatura en Informatica, Licenciatura en Sistemas, Analista Programador Universitario y Analista en Tecnologias de la Informacion y la Comunicacion): Todos los estudiantes que hayan rendido y aprobado 5 o mas exámenes finales reigstrados en SIU-Guarani al 31-03-24 (excluyendo los modulos del ingreso) en una de las carreras mencionadas de la Facultad en el periodo 1-04-23 al 31-03-24 podran solicitar durante 15 dias del mes de Abril 2024 (en fecha a establecer) un premio estimulo equivalente a 5 meses de Beca de Ayuda Economica. Esta solicitud sera personal y un estudiante solo podra solicitar el premio por una carrera. La misma sera revisada por la Secretaria Academica para habilitar el pago dentro de los 30 dias de iniciado el trámite.

Si la cantidad de solicitantes excede los 120, el HCD optará por priorizar las presentaciones o prorratear el total equivalente a los 120 premios entre las solicitudes en condiciones.

Este premio estímulo no tendrá incompatibilidad con otras Becas/Subsidios que pueda tener el estudiante.

ARTICULO 5°.- El Programa será coordinado por la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTICULO 6°.- NOTIFIQUESE a Secretaría Académica, Area Enseñanza, Direccion Económico-Financiero y DESE difusión.

Firmado electrónicamente por:

**Dr. Ricardo Marcelo Naiouf**

Decano de la Facultad de Informática  
Universidad Nacional de La Plata

**Mg. Pablo Javier Thomas**

Secretario Académico de la Facultad de Informática  
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE  
INFORMÁTICA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**Fecha:** 19/02/2024

**Título:** Ratificación Resolución ad-referendum n°  
35/24 PERA

## Resolución de Consejo Directivo Fac. de Informatica N° 43 / 2024

---

AÑO DEL CENTENARIO DE RADIO UNIVERSIDAD DE LA PLATA

1999 – 25 años Facultad de Informática - 2024

Calle 50 y 120 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina | Tel.: (54) 221-427-7270/71 | [www.info.unlp.edu.ar](http://www.info.unlp.edu.ar)

## Hoja de firmas